

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE COMERCIAL NAVAL CANARIA

1. GENERALIDADES

1.1 Estas Condiciones Generales de Ventas (C.G.V.) tendrán validez para todas las operaciones concertadas con COMERCIAL NAVAL CANARIA, S.L. (en adelante C.N.C.) y regulan los contratos de venta y suministro de los Productos o parte de los mismos, prevaleciendo sobre cualquier propuesta escrita, o cualesquiera negociaciones, conversaciones mantenidas entre C.N.C y el CLIENTE, con anterioridad a la fecha de aceptación del pedido y excluyen expresamente la aplicabilidad a las transacciones comerciales arriba mencionadas, de cualesquiera otras condiciones generales en todo su contenido.

1.2 Las C.G.V. para ser modificadas requieren un acuerdo explícito, mutuo y escrito entre C.N.C y EL CLIENTE, celebrado al tiempo de aceptación del pedido o con posterioridad.

C.N.C sólo queda obligada en los términos que se especifiquen para cada transacción comercial particular y en lo que establecen las presentes C.G.V., a partir de la comunicación por escrito AL CLIENTE de la aceptación en firme del pedido.

C.N.C se reserva los derechos de propiedad de los presupuestos, dibujos y cualquier otra información relativa a la oferta realizada, pudiendo exigir la devolución en caso de que la oferta no fuese aceptada.

1.3 Las dimensiones, pesos, características técnicas, planos, prestaciones y cualquier otro dato que figuran en nuestros catálogos, anuncios, tarifas, etc., tienen un carácter estrictamente indicativo, pudiendo ser modificados sin previo aviso por C.N.C.

1.4 Cualquier reforma o modificación del Pedido inicial por parte de EL CLIENTE precisará de la confirmación escrita de C.N.C, modificando si es necesario el plazo de ejecución del pedido, lo que se notificará AL CLIENTE en el menor plazo posible.

Ningún pedido, una vez formalizado podrá ser anulado por EL CLIENTE, sin el beneplácito de C.N.C, a la que deberá resarcir del importe de los costes incurridos así como por lucro cesante en función de los recursos invertidos en su gestión.

2. PRECIOS

2.1 Los precios de venta de los Productos serán acordados entre el CLIENTE y C.N.C, tal y como determinen las correspondientes Presupuestos u Ofertas y modificaciones realizada. EL CLIENTE deberá reflejar éstos en su Pedido y serán válidos a la aceptación escrita de éste por C.N.C.

Los precios del Producto son netos, fijos y no sujetos a revisión y no incluyen embalaje, ni transporte, ni cargas, ni seguros y se consideran situados en fábrica en condiciones EXWORKS 2020, salvo que en el Presupuesto u Oferta indique lo contrario.

2.2 Serán a cargo del CLIENTE y por lo tanto acumulables al precio, cualesquiera impuestos, derechos o tasas que gravan la venta de los Productos.

3. ENTREGA DE MERCANCÍA

3.1 Se considerará entregado AL CLIENTE el Producto solicitado, en el momento en que éstos

salgan del almacén de C.N.C, bien mediante los propios medios de transporte del CLIENTE o los del transportista al que se confíe la expedición.

La mercancía viajará siempre por cuenta y riesgo del CLIENTE, aun cuando de origen se remita a portes pagados, salvo que en el Presupuesto u Oferta se indique lo contrario.

3.2 Cuando la mercancía no pueda ser remitida a su destino por causas imputables AL CLIENTE, se considerará ésta como suministrada, extendiéndose la correspondiente factura a efectos de pago, quedando la mercancía depositada a disposición de EL CLIENTE.

3.3 C.N.C se reserva el derecho de repercutir AL CLIENTE los gastos de almacenaje y perjuicios que pueda producir mantener ésta en sus almacenes con una franquicia de 15 días, desde que se le haya comunicado por escrito AL CLIENTE que se encuentra a su disposición.

4. CONDICIONES DE PAGO. RESERVA DE DOMINIO

4.1 Las condiciones de pago quedarán claramente estipuladas en el Presupuesto u Oferta, entendiéndose siempre los pagos domiciliados en Las Palmas de G.C., no suponiendo los giros bancarios, ni ninguna forma de pago que se convenga, la derogación de esta cláusula.

4.2 Si por cualquier razón EL CLIENTE prorrogase la fecha de pago inicialmente acordada en el pedido, C.N.C podrá cargar los intereses por demora producidos desde la fecha inicialmente convenida hasta la fecha prorrogada, calculados según lo citado en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El pago de estos intereses no liberará al Comprador de la obligación de realizar el resto de los pagos en las condiciones acordadas.

4.3 C.N.C retendrá el dominio de los Productos objeto de la venta, hasta el completo pago por EL CLIENTE de las sumas adeudadas. Entretanto, EL CLIENTE no podrá vender, ni en forma alguna disponer de los Productos, sin autorización por escrito de C.N.C.

En caso de demora en el cumplimiento de las condiciones de pago convenidas, asistirá a C.N.C, en todo momento, el derecho de recuperación de los productos objeto del suministro, sin necesidad de exhorto judicial, renunciando EL CLIENTE a toda alegación de quebranto de bienes.

4.4 Las condiciones de venta a crédito acordadas en su caso se encuentran condicionadas al otorgamiento de cobertura de seguro de crédito por parte de la compañía aseguradora con la que C.N.C cubra tales riesgos.

C.N.C se reserva la posibilidad de deshacer la operación o solicitar el pago total de la mercancía contra entrega de la misma, anulando las condiciones de pago inicialmente convenidas, en el caso de que entre la fecha de contratación y el suministro se hubieran recibido referencias o informes bancarios que aconsejen la realización de la operación por anticipado o bien se hubiera denegado o revocado la cobertura de seguro de crédito necesaria sin poder exigir el CLIENTE ninguna indemnización por ello.

5. PLAZOS DE ENTREGA

5.1 El plazo de entrega acordado comenzará desde la definición total del alcance del pedido y acuse de recibo por parte de C.N.C. Se entenderá como cumplido un plazo de entrega cuando el Producto esté preparado en el almacén de C.N.C y se haya comunicado al cliente. Cualquier tiempo de espera que se produzca por retraso de EL CLIENTE en el envío de

elementos a incorporar, aprobaciones, inspecciones, etc., en cualquier fase del proceso de producción, podrá modificar el plazo de ejecución acordado.

Para que el plazo de entrega obligue a C.N.C., EL CLIENTE deberá haber cumplido estrictamente con el programa de pagos que se haya fijado en el Presupuesto u Oferta, en su caso.

5.2 C.N.C no se hace responsable en ningún caso, ni por ningún concepto, de los daños o perjuicios que pudieran derivarse de un posible retraso en la entrega, no aceptando en ningún caso el pago de indemnizaciones ni penalidades por este concepto.

6. CALIDAD DE PRODUCTO

6.1 Los suministros se realizarán ajustándose a las ofertas o presupuestos aceptados por el comprador, respetando la calidad, cantidad y condiciones de servicio que EL CLIENTE ha requerido. En todo caso, C.N.C se reserva el derecho de modificar la calidad de un producto solicitado por el cliente siempre que esto suponga una mejora del mismo.

6.2 EL CLIENTE se compromete a no modificar el Producto ni las condiciones de servicio durante el período de garantía, conociendo que en caso de realizar/o perderá todo derecho de garantía del Producto que le ampara ante defectos constructivos o funcionales del mismo.

7. GARANTÍAS

7.1 C.N.C se compromete a reponer gratuitamente en su almacén de Las Palmas de G.C., durante un plazo de 1 año desde la fecha de la factura de venta, cualquier Producto o parte de sus componentes que pudiera demostrar defecto de fabricación.

Para cumplir tal reposición, la factura de venta deberá estar abonada a su vencimiento y caso de impago por cualquier circunstancia, quedarán suspendidas estas condiciones de garantía hasta su cobro. En el caso de no devolución de la substituida, se procederá a la facturación de la pieza enviada.

En cualquier caso, la responsabilidad de C.N.C se limita a la sustitución en el menor plazo posible de la pieza defectuosa sin que le sean exigibles por ningún concepto otras responsabilidades o indemnizaciones.

7.2 La reparación o sustitución de un elemento defectuoso del Producto no varía la fecha de inicio del periodo de garantía del conjunto del Suministro, que será la indicada en el apartado 7.1. Sin embargo, el elemento reparado o substituido tendrá un año de garantía a partir de su reparación o sustitución.

7.3 C.N.C se considera exenta de cualquier responsabilidad por daños directos o indirectos que puede sufrir el Producto por defectuosa instalación, falla de mantenimiento, manejo negligente, manipulación por personal no autorizado, sobrecarga o funciones deficientes.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen a cumplir la legislación vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, en la realización del tratamiento de datos necesario para la ejecución del Pedido. En el supuesto de que una de las partes vulnerase dicha legislación, dejará indemne a la otra de las responsabilidades de índole administrativo o civil que pudieran derivarse de

su incumplimiento.

Sus datos sólo serán comunicados a un tercero en los términos previstos en la citada Ley. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición entre el responsable del fichero en la dirección administración@comercialnaval.com.

9. DEVOLUCIONES

9.1 En ningún caso C.N.C. admitirá devoluciones de material sin previo acuerdo con el CLIENTE y sin formulario de devolución con la identificación de los datos de la operación. Las devoluciones, para su abono, deberán hacerse a siempre a portes pagados por EL CLIENTE.

9.2 No se admitirán devoluciones de material que haya sido utilizado, montado en otro equipo, sujeto a desmontaje y sin su embalaje original en perfecto estado. No se admitirán devoluciones de productos especiales o encargados específicamente para el CLIENTE.

9.3 En caso de que el Producto a devolver incorpore trabajo con mano de obra por montaje de alguna de sus partes, esta mano de obra nunca se podrá abonar y será asumida por el CLIENTE, deduciéndose del abono del producto devuelto con un mínimo de 23€ salvo indicación previa de otro importe en oferta de mayor cuantía.

10. JURISDICCIÓN

C.N.C y el CLIENTE, en caso de discrepancia, tratarán de resolver el tema de forma amigable, y con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las acciones y reclamaciones que pudieran derivarse de la ejecución e interpretación del presente contrato. Si ello no fuera posible someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.